

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS

Resoluciones

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 263

La Plata, 2 de mayo de 2017.

VISTO el expediente N° 22103-14066/16, las Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363, las Leyes Provinciales N° 13.927 y N° 14.853 y modificatoria, los Decretos N° 532/09 y N° 109/17, la Resolución MERCOSUR N° 33/14, las Resoluciones N° 653/09 y N° 357/15 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 13.927 la Provincia de Buenos Aires adhiere a las Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363;

Que asimismo el artículo 4° de la mencionada normativa provincial, convalida la creación del Registro Único de Infracciones de Tránsito (RUIT);

Que de conformidad con las previsiones del artículo 7° de la Ley N° 13.927, el Registro antes mencionado suministrará el Acta Única de Infracción a las distintas autoridades de comprobación, cuyo contenido estará en concordancia con los criterios que establezca la Agencia Nacional de Seguridad Vial;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 109/17, las funciones del Registro Único de Infracciones de Tránsito antes mencionado, son ejercidas por la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental de este Ministerio;

Que el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 532/09 establece que el Acta Única de Infracción contendrá los datos necesarios para identificar inequívocamente al presunto infractor, al vehículo con sus datos dominiales, lugar, fecha, hora y tipo de infracción cometida, debiendo imprimirse con medidas de seguridad y código de barras que asegure su correcta trazabilidad y autenticidad;

Que mediante la Resolución MJGM N° 653/09 citada, se aprobó el modelo de Acta Única de Infracción en su versión manual y automática, juntamente con los formularios de notificación de la misma;

Que la mencionada Resolución fue derogada parcialmente por la Resolución MJGM N° 357/15, que aprobó un modelo nuevo de Acta Única de Infracción Manual;

Que mediante la Ley N° 14.803 y su modificatoria, algunas funciones del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros fueron transferidas a este Ministerio de Gobierno;

Que el 6 de diciembre de 2016 fue publicada en Boletín Oficial la Ley N° 14.853 Ley de Ministerios que deroga la Ley N° 14.803, por la cual se establece en su artículo 20 inciso 9 la competencia del Ministerio de Gobierno en materia de Seguridad Vial;

Que en atención a la entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2016, prorrogada hasta el 1° de abril del mismo año, de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 33/14 del MERCOSUR, relacionada con el nuevo modelo, único y obligatorio, de la chapa patente para los vehículos 0 km. radicados en el país, deviene la necesidad de adaptar el modelo de Acta Única de Infracción a fin de incorporar los nuevos campos alfa numéricos, identificatorios de los dominios;

Que a dichos efectos la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial ha procedido a diseñar el nuevo modelo de Acta Única de Infracción, tanto en su modalidad Manual como Automática, y sus respectivos formularios de notificación, a fin de aplicar las modificaciones antes mencionadas;

Que por lo precedentemente expuesto se torna oportuno y conveniente proceder a aprobar los modelos respectivos a fin de implementar su utilización en todo el territorio bonaerense;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno a fs. 9 y 37;
Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el inciso 9) del Art. 20 de la Ley 14.853, y el artículo 7° del Decreto N° 532/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE;

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Única de Infracción de Tránsito, donde deberán asentarse todas las infracciones que se labren en forma manual por faltas cometidas en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Formulario de Notificación del Acta Única de Infracción de Tránsito para la modalidad manual, que como Anexo 2 forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Acta Única de Infracción de Tránsito dónde deberán asentarse todas las infracciones que se labren en forma automática por faltas cometidas en el territorio de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo 3 forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Formulario de Notificación del Acta Única de Infracción de Tránsito para la modalidad automática, que como Anexo 4 forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que toda falta de tránsito que se cometa en la provincia de Buenos Aires, en infracción a la Ley Nacional N° 24.449, deberá ser efectuada por las

autoridades de constatación pertinentes en las Actas Únicas de Infracción de Tránsito que se aprueban en los artículos 1° y 3° de la presente.

ARTÍCULO 6°. Dejar sin efecto las Resoluciones MJGM N° 653/09 y 357/15.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo J. Sarquís
Ministro de Agroindustria

ANEXO 1

Dirección Provincial
de Política y Seguridad Vial

Ministerio de Gobierno

Acta única de infracción de tránsito

NÚMERO DE ACTA ÚNICA

CÓDIGO DE CONVENIO Y NOMBRE DE LA JUR.

DOMINIO	DÍA	MES	AÑO	HORA MIN.
---------	-----	-----	-----	-------------

▶ DATOS DEL VEHÍCULO

TIPO
 Moto Auto Carroñera T. pasajeros Camión Acoplado Trailer Otro _____

MARCA _____ MODELO _____ COLOR _____

PROPIETARIO _____ DNI / CUIT _____

▶ LUGAR DE LA INFRACCIÓN

CALLE / RUTA / KM _____ INTERSECCIÓN _____

SENTIDO DE CIRCULACIÓN LOCALIDAD PARTIDO

Ascendente Descendente

▶ DATOS DEL PRESUNTO INFRACCTOR

TIPO NÚMERO DE DOCUMENTO SEXO

DNI Pasaporte Otro _____ M F

TITULAR APELLIDO Y NOMBRE _____

Si No _____ LOCALIDAD _____

DOMICILIO _____

PARTIDO _____ PROVINCIA _____ PAÍS _____

LICENCIA DE CONDUCIR NÚMERO CATEGORÍA EXPEDIDA POR VENCIMIENTO

▶ DESCRIPCIÓN INFRACCIÓN

LEY / ORDENANZA	ARTÍCULO / INCISO	DESCRIPCIÓN
-----------------	-------------------	-------------

▶ OBSERVACIONES / TESTIGOS / PRUEBA DOCUMENTAL

▶ ESPECIFICACIONES DEL CINEMÓMETRO / ALCOHOLÍMETRO

MARCA	MODELO	N° DE SERIE	VALOR
-------	--------	-------------	-------

▶ BOLETA DE CITACIÓN DEL INCUPLADO

RETUVO LICENCIA RETUVO VEHÍCULO LUGAR DEL TRASLADO DEL BIEN

Si No Si No _____

- Marcar según corresponda -

<input type="checkbox"/> Intoxicación alcohólica, estupefacientes u otras sustancias <input type="checkbox"/> No respetar velocidad mínima <input type="checkbox"/> No respetar velocidad mínima <input type="checkbox"/> Conducción sin comprobante de VTV	<input type="checkbox"/> No respetar los semáforos <input type="checkbox"/> Circular en moto sin casco y / o chaleco reglamentario <input type="checkbox"/> Conducción a contramano <input type="checkbox"/> Conducción sin comprobante de seguro obligatorio
--	--

“En caso de haberse retirado la licencia de conducir, el presente documento habilita al inculcado a conducir por un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de su confesión.” (art. 33 ley 13327)

▶ AUTORIDAD DE CONSTATACIÓN

LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE CARGO / JERARQUÍA

FIRMA AUT. DE CONSTATACIÓN FIRMA TESTIGO FIRMA PRESUNTO INFRACCTOR

La presente boleta será elevada para su juzgamiento al juzgado: Calle / N° / ciudad _____

Horario de atención _____

Donde podrá ofrecer descargo y ejercer su derecho de defensa.

Talón de pago (Marcar el código de pago según corresponda)

IMPORTE A ABOGAR

DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES DE COMETIDA LA FALTA
(Beneficio por pago voluntario, art. 33, Decreto 532/09)

\$ _____

DESPUÉS DE LOS 30 DÍAS HÁBILES DE COMETIDA LA FALTA
(Sin beneficio por pago voluntario)

\$ _____

// Leyenda general

Queda usted debidamente notificado

// Código de acceso en línea +
Información institucional

ENTIDADES HABILITADAS PARA EL PAGO
BANCO DE LA PROVINCIA Y RED BAFRO

ANEXO 2

ACUSE DE RECIBO REMITENTE	Código de barra de pago	Información del correo
DESTINATARIO	RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO POSTAL AL QUE HACE REFERENCIA ESTE ACUSE	
	FECHA / /	HORA
	FIRMA	ACLARACIÓN
		TIPO Y N° DE DOCUMENTO

Logo Jurisdicción

**Buenos Aires
Provincia**
Ministerio de Gobierno

Notificación Acta de infracción de tránsito

Municipalidad de **CAUSA Nro.**

ACTA DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO

PAGO VOLUNTARIO

Localidad, fecha

Señoría,

Nombre y Apellido / Razón Social
DNI / CUIT
Domicilio
Localidad

NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN NRO. _____

Cuya copia obra adjunta a la presente.

Velocidad permitida: _____ **Velocidad registrada:** _____

DOMINIO _____ MARCA VEHICULO _____ MODELO _____

AUTORIDAD DE CONSTATACIÓN _____ AUTORIDAD A CARGO OPERATIVO _____

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO

MARCA _____ MODELO _____ NÚMERO DE SERIE _____

Queda notificado fehacientemente

Importe mínimo multa	\$000,00	FECHA DE VENCIMIENTO
Pago voluntario (50%)	\$000,00	
IMPORTE NETO A PAGAR \$000,00		00 /00/0000

CÓDIGO PAGO ELECTRÓNICO RED LINK

Texto notificación

Código de acceso en línea	Texto informativo	NOMBRE Y APELLIDO DEL FIRMANTE Cargo o Jerarquía del firmante
----------------------------------	-------------------	--

Información institucional

Información institucional

Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial - Ministerio de Gobierno

Acta única de infracción de tránsito

NÚMERO DE ACTA ÚNICA: _____ CÓDIGO DE CONVENIO Y NOMBRE DE LA JUR.: _____

DOMINIO: _____ DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____
HORA [H]M: _____

DATOS DEL VEHÍCULO

TIPO: Auto Camióneta T. pasajeros Camión Acoplado Trailer Otro _____

MARCA: _____ MODELO: _____ COLOR: _____

PROPIETARIO: _____ DNI / CUIT: _____

LUGAR DE LA INFRACCIÓN

CALLE / RUTA / KM: _____ INTERSECCIÓN: _____

SENTIDO DE CIRCULACIÓN: _____ LOCALIDAD: _____ PARTIDO: _____

Ascendente Descendente

DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO: _____ NÚMERO DE DOCUMENTO: _____ SEXO: M F

DNI Pasaporte Otro _____

TITULAR: _____ APELLIDO Y NOMBRE: _____

sí no

DOMICILIO: _____ LOCALIDAD: _____

PARTIDO: _____ PROVINCIA: _____ PAÍS: _____

LICENCIA DE CONDUCIR NÚMERO: _____ CATEGORÍA: _____ EFECTIVA POR: _____ VENCIMIENTO: _____

DESCRIPCIÓN INFRACCIÓN

LEY Y ORDENANZA: _____ ARTÍCULO / INCISO: _____ DESCRIPCIÓN: _____

OBSERVACIONES / TESTIGOS / PRUEBA DOCUMENTAL

ESPECIFICACIONES DEL CINEMÓMETRO / ALCOHOLÍMETRO

MARCA: _____ MODELO: _____ N° DE SERIE: _____ VALOR: _____

BOLETA DE ESTACIÓN DEL INCULPADO

RETORNO LICENCIA: <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	RETORNO VEHÍCULO: <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no	LUGAR DEL TRASLADO DEL BIEN: _____
---	---	------------------------------------

Infracción de tránsito, en el peaje de otros sistemas
 No respeta los carriles
 No respeta velocidad máxima
 Conducta de conducción
 Conducta de conducción de seguridad vial
 Conducta sin control de VTV
 Conducta de tránsito (DNI de conducir, conductores habilitados autorizados) (art. 30 ley 13607)

AUTORIDAD DE CONSTATACIÓN

LEGAJO: _____ APELLIDO Y NOMBRE: _____ CARGO / JERARQUÍA: _____

FIRMA AUT. DE CONSTATACIÓN: _____ FIRMA TESTIGO: _____ FIRMA PRESUNTO INFRACTOR: _____

La presente boleta se diseña para su adjunción a) Legajo "Calle Nº" ciudad _____ Hora de adherición _____
 Donde podrá ofrecer descargo y ejercer su derecho de defensa.

Talon de pago (Manejar el código de pago según corresponda)

IMPORTE A ABONAR

DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES DE COMETIDA LA FALTA
(Beneficio por pago voluntario, art. 33, Decreto 5220/09)

\$ _____

DESPUÉS DE LOS 30 DÍAS HÁBILES DE COMETIDA LA FALTA
(Sin beneficio por pago voluntario)

\$ _____

// Leyenda general

Queda usted debidamente notificado

// Código de acceso en línea +
Información institucional

ENTIDAD HABILITADA PARA EL PAGO
BANCO DE LA PROVINCIA Y RED BAF PRO

Logo Jurisdicción

**Buenos Aires
Provincia**
Ministerio de Gobierno

ACTA DE INFRACCIÓN	DOMINIO	FECHA DE EMISIÓN
IMPORTE NETO A PAGAR 000,000		FECHA DE VENCIMIENTO 00/00/0000
Código de barra de pago		




TALÓN PARA EL TITULAR

Logo Jurisdicción	Logo Buenos Aires Provincia	Logo Jurisdicción	Logo Buenos Aires Provincia
ACTA DE INFRACCIÓN	DOMINIO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE EMISIÓN
IMPORTE NETO A PAGAR 000,000		FECHA DE VENCIMIENTO 00/00/0000	
Código de barra de pago			

TALÓN PARA EL TITULAR

ANEXO 3

▾
ACTA DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO

DOMINIO		DÍA	MES	AÑO	HORA MN.
<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>		<input style="width: 95%; height: 20px;" type="text"/>			
▼ DATOS VEHÍCULO					
MARCA	MODELO	COLOR			
PROPIETARIO		DNI / CUIT			
▼ LUGAR INFRACCIÓN					
CALLE / RUTA / KM				INTERSECCIÓN	
SENTIDO	LOCALIDAD	PARTIDO			
<input type="checkbox"/> A	<input type="checkbox"/> D				
▼ DATOS PRESUNTO INFRACTOR					
APELLIDO Y NOMBRE		TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO	TITULAR		
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
DOMICILIO		LOCALIDAD			
PARTIDO		PROVINCIA	PAIS		
LIC. DE CONDUCIR NRO.	CAT.	EXPEDIDA POR	VENCIMIENTO		
<input type="checkbox"/> Se dió a la fuga <input type="checkbox"/> Se negó a identificar <input type="checkbox"/> No pudo ser identificado					
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO					
MARCA		MODELO	NÚMERO DE SERIE		
DESCRIPCIÓN INFRACCIÓN					
IMPUTACIÓN					
LEY / ORDENANZA ART. INC. DESCRIPCIÓN					
PRUEBA DOCUMENTAL					
					
					
AUTORIDAD DE CONSTATACIÓN					
ORGANISMO DE CONSTATACIÓN					
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE		CARGO / JERARQUÍA		
<input type="checkbox"/> Retuvo licencia <input type="checkbox"/> Retuvo vehículo					
FIRMA AUTORIDAD CONSTATACIÓN		FIRMA TESTIGO	FIRMA INFRACTOR		
NOMBRE Y APELLIDO DEL FIRMANTE Cargo o Jerarquía del firmante					
<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 5px 20px;">Código de barra de pago</div>					

ANEXO 4

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE

DESTINATARIO

Código de barra de pago

Información del correo

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO POSTAL AL QUE HACE REFERENCIA ESTE ACUSE

FECHA / / HORA

FIRMA

ACLARACIÓN

TIPO Y N° DE DOCUMENTO

Logo Jurisdicción

Buenos Aires Provincia
Ministerio de Gobierno

Notificación Acta de infracción de tránsito

ACTA DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO

DOMINIO: _____ DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____ HORA: _____ MIN: _____

CCO. JUR. NÚMERO: _____

DATOS VEHICULO MARCA: _____ MODELO: _____ COLOR: _____

PROPIETARIO: _____ DNI / CUIT: _____

LUGAR INFRACCIÓN CALLE / RUTA / KM: _____ INTERSECCIÓN: _____

SENTIDO: _____ LOCALIDAD: _____ PARTIDO: _____

A D

DATOS PRESUNTO INFRACTOR APELLIDO Y NOMBRE: _____ TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO: _____ TITULAR: S No

DOMICILIO: _____ LOCALIDAD: _____

PARTIDO: _____ PROVINCIA: _____ PAIS: _____

LIC. DE CONDUCIR NRO.: _____ CAT.: _____ EXPEDIDA POR: _____ VENCIMIENTO: _____

Se dio a la fuga Se negó a identificar No pudo ser identificado

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO

MARCA: _____ MODELO: _____ NÚMERO DE SERIE: _____

DESCRIPCIÓN INFRACCIÓN

IMPUTACIÓN
LEY / ORDENANZA | ART. INC. | DESCRIPCIÓN

PRUEBA DOCUMENTAL

AUTORIDAD DE CONSTATACIÓN

ORGANISMO DE CONSTATACIÓN: _____

LEGAJO: _____ APELLIDO Y NOMBRE: _____ CARGO / JERARQUÍA: _____

Retuvo licencia Retuvo vehículo

FIRMA AUTORIDAD CONSTATACIÓN: _____ FIRMA TESTIGO: _____ FIRMA INFRACTOR: _____

NOMBRE Y APELLIDO DEL FIRMANTE: _____
Cargo o Jerarquía del firmante

Código de barra de pago

Municipalidad de _____

CAUSA Nro. _____

PAGO VOLUNTARIO

Localidad, fecha _____

Señor/a, _____

Nombre y Apellido / Razón Social
DNI / CUIT
Domicilio
Localidad

NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN NRO. _____

Cuya copia obra adjunta a la presente.,

Velocidad permitida: _____ **Velocidad registrada:** _____

DOMINIO: _____ MARCA VEHÍCULO: _____ MODELO: _____

AUTORIDAD DE CONSTATACIÓN: _____ AUTORIDAD A CARGO OPERATIVO: _____

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO

MARCA: _____ MODELO: _____ NÚMERO DE SERIE: _____

Queda notificado fehacientemente

Importe mínimo multa	\$000,00	FECHA DE VENCIMIENTO 00 / 00 / 0000
Pago voluntario (50%)	\$000,00	
IMPORTE NETO A PAGAR \$000,00		

CÓDIGO PAGO ELECTRÓNICO RED LINK _____

Texto notificación

Código de acceso en línea

Texto informativo

NOMBRE Y APELLIDO DEL FIRMANTE
Cargo o Jerarquía del firmante

Información institucional

Información institucional

Logo Jurisdicción

Buenos Aires Provincia
Ministerio de Gobierno

ACTA DE INFRACCIÓN DOMINIO FECHA DE EMISIÓN

IMPORTE NETO A PAGAR **000,000** FECHA DE VENCIMIENTO **00/00/0000**

Código de barra de pago

TALÓN PARA EL TITULAR

ACTA DE INFRACCIÓN DOMINIO FECHA DE EMISIÓN

IMPORTE NETO A PAGAR **000,000** FECHA DE VENCIMIENTO **00/00/0000**

Código de barra de pago

TALÓN PARA EL TITULAR

C.C. 5.558

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
Resolución N° 88

La Plata, 20 de abril de 2017.

VISTO el expediente N° 22500-30556/15 y lo normado por la Resolución del Exministerio de Asuntos Agrarios N° 9/12, que establece la aplicación de los índices de los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, concordantes y modificatorias) determinados por la Agencia de Recaudación Buenos Aires (ARBA) para las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Recaudación Buenos Aires (ARBA) publica en su página web índices autodeterminados y preliquidados, con y sin tope;

Que la mencionada Resolución no especifica cuál de esos índices será de aplicación en los casos de determinación de intereses por mora;

Que se hace necesario implementar el uso de índices con tope a fin de propiciar que los intereses así determinados representen el costo real del incumplimiento;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución N° 9/12 del Exministerio de Asuntos Agrarios, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Aplicar, ante la falta de pago total o parcial de las deudas por tasas, servicios técnicos específicos y multas que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto, sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el momento del efectivo pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda por vía de apremio, el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, concordantes y modificatorias), determinado por la Agencia de Recaudación Buenos Aires (ARBA), para las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos, denominados Intereses perjudiciales autodeterminados con tope.”

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 2º de la Resolución N° 9/12 del Exministerio de Asuntos Agrarios, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: Aplicar para las ejecuciones por vía de apremio, desde la interposición de la demanda y hasta el momento del efectivo pago, el interés previsto en el artículo 104 del Código Fiscal, determinado por la Agencia de Recaudación Buenos Aires (ARBA) para los cobros por vía de apremio de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos, denominados intereses judiciales autodeterminados con tope.”

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo J. Sarquís
 Ministro de Agroindustria
 C.C. 5.976

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
Resolución N° 101

La Plata, 4 de mayo de 2017.

VISTO el expediente N° 22500-35704/16, por intermedio del cual tramita la creación de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), para la aplicación del Programa para el Desarrollo Rural Incluyente – PRODERI -, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el PRODERI, es una iniciativa del Gobierno de la Nación Argentina, financiado parcialmente por el Fondo Internacional del Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Fondo Fiduciario de España para Cofinanciación del la Seguridad Alimentaria;

Que el PRODERI, promueve que las familias rurales pobres, mejoren su calidad de vida e incrementen sus ingresos por el aumento en la producción, la productividad, la inserción en las cadenas de valor y la creación de oportunidades de trabajo con equidad de género y conservando el medio ambiente;

Que mediante Nota de fecha 26/07/16, se ha puesto de manifiesto el interés de la

provincia de Buenos Aires, en participar del Programa para el Desarrollo Rural Incluyente – PRODERI -;

Que la Circular N° 2/14 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación– Unidad para el Cambio Rural -, prevé la constitución legal de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), con capacidad institucional para ejecutar y administrar el Programa;

Que, asimismo, la citada Circular determina la designación de un (1) Coordinador Provincial;

Que la creación de la UEP permitirá una mayor participación de todos los sectores vinculados con la actividad rural, permitiendo planificar, ejecutar y supervisar el Programa para el Desarrollo Rural Incluyente – PRODERI -;

Que las funciones específicas de la Unidad a crear serán: 1) Elaborar el Programa Operativo Provincial Anual, con su correspondiente presupuesto y posterior balance de resultados; 2) Organizar e implementar las acciones correspondientes; 3) Recibir, evaluar y aprobar en primera instancia los proyectos y/o planes de trabajo presentado por los beneficiarios; 4) Asesorar a los productores acerca de todo lo relacionado con el Programa; y 5) Supervisar y controlar el cumplimiento de los Planes de Trabajo y Proyectos de Inversión;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Crear la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), para la aplicación del Programa para el Desarrollo Rural Incluyente – PRODERI-, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la que funcionará con dependencia de la Dirección de Nuevos Proyectos y Oportunidades Provinciales, dependiente de la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales.

ARTÍCULO 2º. Serán funciones específicas de la Unidad creada en el artículo 1º: 1) Elaborar el Programa Operativo Provincial Anual, con su correspondiente presupuesto y posterior balance de resultados; 2) Organizar e implementar las acciones correspondientes; 3) Recibir, evaluar y aprobar en primera instancia los proyectos y/o planes de trabajo presentado por los beneficiarios; 4) Asesorar a los productores acerca de todo lo relacionado con el Programa; y 5) Supervisar y controlar el cumplimiento de los Planes de Trabajo y Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 3º. Designar como Coordinador Provincial de la Unidad Ejecutora Provincial a la Licenciada Leticia BATTIATA (DNI 24.667.289 – Legajo N° 314.532).

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo J. Sarquís
 Ministro de Agroindustria
 C.C. 5.977

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
Resolución N° 103

La Plata, 5 de mayo de 2017.

VISTO lo actuado en el expediente 22500-38823/17, por intermedio del cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia la Declaración del estado de Emergencia y/o Desastre Individual, según listado, para parcelas rurales afectadas inundaciones, en los partidos de Colón, Junín y Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada se fundamenta en la crítica situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Individual;

Que dichas situaciones han sido evaluadas oportunamente por el servicio técnico específico del Ministerio de Agroindustria, mediante información meteorológica (estadística y satelital), informantes calificados, chequeo a campo e imágenes satelitales y dictaminado por la respectiva Comisión Local de Emergencia Agropecuaria sobre la magnitud de los perjuicios sufridos en la producción o capacidad de producción por los titulares de las explotaciones que pretenden acogerse a los beneficios del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según el artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 10.390;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad con la documentación presentada por la Municipalidad, procede declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, con carácter individual para el aludido partido, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones de los partidos de Colón, Junín y Rojas, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en la planilla que, como Anexos I, II y III respectivamente, se adjuntan a la presente, por el período 01/03/17 al 31/08/17.

ARTÍCULO 2°. Los productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en los partidos y período mencionados en el artículo 1° deberán presentar sus declaraciones juradas en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas adoptadas en la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a los productores que integran los Anexos I, II y III y que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en los Partidos indicados en el artículo 1° de la presente. Dichos sujetos gozarán de los beneficios respecto del pago del impuesto Inmobiliario Rural, correspondiente al inmueble destinado a esa actividad, previstos en el artículo 10, apartado 2, de la Ley N° 10.390 y modificatorias, en el porcentaje de la afectación de su producción o capacidad de producción.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización del beneficio tributario previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10, apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a los Municipios para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Leonardo J. Sarquís
Ministro de Agroindustria

COLÓN - Anexo I

Productor	Circ.	Parcela	Partidas	CUIT
Puricelli Jorge Edgardo	III	163	4016	20-14725608-7
	III	162	4015	
Ragazzini Jorge Horacio	II	92	3945	20-07655790-0
Solano Guillermo Anibal	II	31 Z	8130	23-04688995-9
De Angelis Carmen Rosa	I	4	3032	27-03982383-2
	I	3	3031	
	I	6	3052	
Velasco Pedro Eugenio	III	179 A	4032	20-04679711-7
	IV	353	4640	
Suc. De Passarini Amadeo Humberto	III	169	4022	20-06107940-9
Leale Osmar Alfredo	III	165	4018	20-04679702-8
Iacoponi Daniel Eduardo	II	114 AM	8312	23-14076589-9
Caciorgna Héctor Pascual	II	108 C	3961	20-17053412-4
	II	114 Z	8323	
	II	114 N	8313	
Herrera Juan Carlos	III	125 AB	14128	20-08041467-7
Herrera Santiago Facundo	III	157 D	7541	20-30918565-0
	III	157 B	4010	
Deyheralde Bernardo Julio	IV	250 B	4533	20-04062065-7
	IV	258 B	4542	
Pollini Juan Alejandro	I	197	3827	20-04687309-3

Crescimbeni Julian	I	0	3339	20-18136368-2
Lopez Godoy Mario M y Raúl J María	V	407 V1	12618	30-61968987-5
	V	407 V2	12619	
	V	407 W	5803	
Ostoich Sergio Osvaldo	II	203	8046	23-14822717-9
Baratti Carlos Alberto	III	168	4021	20-20016392-4
	I	2	3145	
Campocam S.A.	I	1	3146	30-70908511-1
	II	16 V1	12487	
	IV	293 B	4579	
Sorazabal Eduardo Juan	IV	292 B	7563	20-12657726-6
	V	405 A	5302	

JUNÍN - Anexo II

Productor	Circ.	Parcela	Partidas	CUIT
Agronet Emprendimientos Agropecuarios S.R.L	6	746	1507	30-70760726-9
	6	748C	2280	
Bruno Gustavo Francisco	9	1222 A	11378	20-11817156-0
	9	1215 A	11379	
Colombo Hilda Elizabeth	3	159	571	27-06517435-4
	3	158	579	
	3	176	18897	
	3	157 E	41337	
	3	157 F	41338	
	3	160 B	41339	
Colonel Gustavo Adolfo	9	1183	11384	20-14947344-1
Culaciati Elena Elvira	4	299H	37066	27-04518893-6
	4	236	27410	
De Manuele Susana Antonia	15	2	1237	27-10209995-3
Ferrari Carlos Antonio Máximo	6	774	877	20-04953048-0
	6	0756F	870	
	6	0773E	35624	
	6	0776B	38814	
Los Medanos Agrícola Ganadera SA	9	1011	1284	30-69745663-1
	9	1012K	56083	
Malchiodi, Susana Beatriz	9	1214A	45418	27-10209964-3
	9	1221A	45417	
	9	1214B	30003	
	9	1221B	30004	
Mango Adolfo Nicolas	3	175C	38628	20-10209780-8
Mendi Agrícola Ganadera SA Comercial y Forestal	4	408B	27406	30-57027681-2
	4	409	27407	
	4	410	27408	
	4	411	27409	
	4	280	27452	
	4	289	27459	
	4	290	27460	
	4	291	27461	
Michelli Ana Maria	9	1187A	11381	27-10209844-2

Silva Beatriz Angelica	7	818T	23171	23-00693860-4
	7	818U	23173	

ROJAS - Anexo III

Productor	Circ.	Parcela	Partidas	CUIT
Baston José Luis	5	369	277	20-12434574-0
Balbín de Baston Clara	5	357	801	27-01861363-3
Cattáneo DdyK Cristian Ariel	3	1	20	20-25012050-9
Raimundo Jorge Carlos	8	633 A	9477	20-08581677-3
	8	712 A	9492	
Julio B. Audifred S.A.	3	5	84	30-55854744-4
	3	3	86	
	3	0	96	
	3	1	112	
	3	4	7497	
Magusol S.A.	4	90 C	5983	30-71060998-1
	4	168	147	
Anibal Andres Romero	3	1 A	5364	20-31364236-5
	3	1 B	6785	
	3	1 A	890	
	3	2 A	205	
	3	4 B	10588	
Bermoli S.A.	3	4 C	281	30-70948078-9
	3	1	735	
	3	2 C	9958	
	9	849	811	
Guillermo Francisco Tempone	3	0	1015	23-12011292-9
	3	3 A	1011	
	3	1	1014	
	11	1217	1232	
La Torcaza SCA	4	214 AC	13341	30-61936681-2
	4	308	6193	
Vissani German Hugo	5	294 F	168	20-13228376-2
De Gaetani Juan Carlos	4	199 A	6990	20-04950304-1
	4	199 B	6991	
	4	199 C	6992	
	4	199 D	6993	
	4	199 E	981	
Solari Carlos Vicente	4	306 B	6397	20-04973283-0
Grandov Ruben Alberto	4	81 B	5717	20-17273769-3
	4	89 B	935	
	4	159	3685	
Comercial Jure de Maria Paulina Mollo y Fabio Ayure	4	145	1073	30-71034417-1
Boveri Santiago Carlos	5	447	3207	20-11047779-2

El Corralón Express S.R.L.	3	2 A	4414	30-70722459-9
Codo Juan	4	214 K	7167	20-20031470-1
De Gaetani Capdevila Oscar Roberto	4	177 A	6995	20-13922148-7
	4	177 B	6996	
	4	177 C	6997	
	4	177 D	6998	
	4	177E	6994	
	4	187 A	968	
	4	196	3849	
4	197	966		
Capriotti Eugenio	4	23 B	3326	20-36278879-0
Capriotti Luis Eduardo	4	39	3325	20-35085353-8
Pedro Jacquelin	4	80 C	11951	20-22025306-7
Lapunala S.A	4	80 R	11953	30-56750515-0
	4	80 C	11951	
	4	80 A	11950	
	4	80 B	686	
Rodriguez Oscar Alberto	12	1243 E	6987	23-04974667-9
	12	1243 A	4471	
Agropecuaria de Montagna M.Guillaumet Walter Ariel y Grandov Ruben Alberto	4	6	525	33-71528147-9
Torbidoni Agropecuaria S.A	4	5	549	30-69036802-8
	4	4 A	546	
	4	46	173	
Pizzurno Ana Maria y Diana S.H.	4	297 A	7339	30-70838685-1
	4	201	944	
Bocca Jorge Ricardo	4	178 B	1122	20-05993166-1
Bonello Federico David	4	3	547	23-14822555-9
Scropanich Mauricio	4	119	1087	23-18250347-9
Simone Mario José	3	6	3622	20-31349849-3
	3	1 B	338	
	3	1 C	4913	
Duffy Catalina Marta de Rolandelli C.	4	88 B	5979	2705935735-8
Que Sincero SA.	3	1	379	30-70812223-4
San Benigno S.A.A.E.I.	9	923 Y	7123	30-50806559-7
	9	923 N	15729	
	9	923 G	15725	
	9	923 V	15734	
	9	923 K	15727	
	9	923 T	15733	
Sol de Mayo Agropecuario S.C.A.	9	923 Z	15737	30-53640367-8
	9	925 V4	17372	
	9	5	9104	
	9	6	9105	
9	7	9106		

C.C. 5.978